

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

107**VILLAVIEJA DEL LOZOYA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la ordenanza fiscal ordenanza reguladora de los precios públicos para la prestación del servicio de actividades deportivas y campamentos, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2025, acordó la aprobación provisional de la referida ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villavieja del Lozoya, a 19 de junio de 2025.—La alcaldesa, Aránzazu Reguera Carretero.

(03/10.281/25)

